

Señora

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.1100131030-019-2023-00150-00 de
IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra INALCRIBAS
S.A.S Y OTRO.

ASUNTO: REPOSICIÓN.

Obrando como procuradora judicial del extremo activo de la litis, dentro del asunto de la referencia, me permito impetrar reposición frente a la providencia del 2 de abril de 2024, mediante la cual se dispuso no tener en cuenta los trámites de notificación al demandado, a efecto de que se revoque y en su lugar, se profiera auto que ordene seguir adelante la ejecución, para lo cual hago alusión a los siguientes planteamientos:

1.- Se dispone en la providencia censurada, no tener en cuenta los intentos de notificar al demandado VLADIMIR LEGUIZAMO VARGAS; toda vez que, a pesar de enviarse la comunicación dispuesta en el artículo 292 del C.G. del P., no se agotó previamente el trámite contenido en el artículo 291 del ordenamiento en mención.

2.- No consulta la realidad procesal ni jurídica la decisión de la titular del despacho, por razón a que los trámites de notificación agotados por el extremo que represento, esto es, citatorio y aviso de notificación cumplen con los requisitos legales contemplados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Aunado a que se enviaron los anexos que deben entregarse para un traslado, los que fueron debidamente cotejados por la empresa postal, como se evidencia de la lectura del plenario.

3.- Ahora bien, con relación al citatorio de notificación de que trata el artículo 291 ibídem, me permito infirmar al despacho que la comunicación fue remitida al demandado el día 6 de febrero de 2024, con resultados positivos como consta en el certificado de entrega expedido por la empresa Interrapidísimo y posteriormente, allegada al expediente el día 20 de febrero de 2024, del cual se adjunta copia.

4.- No es procedente el requerimiento de ajustar la notificación, por virtud a que el extremo pasivo si recibió la citación y el aviso de notificación en la dirección suministrada para tal fin y conoce la existencia del proceso en su contra, tal como se colige de las actuaciones surtidas en el expediente, de una parte y de la otra, en este asunto se estarían pretermitiendo los términos judiciales, incumpliendo disposiciones de orden público tales como los arts.8, 13, 42, 117 y 121 del Código general del Proceso, los cuales disponen que la administración de justicia ha de ser pronta, cumplida y eficaz; y, que los términos procesales serán perentorios y de estricto cumplimiento.

DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO
ABOGADA

5.- Siendo esto así, no era procedente imponer cargas procesales adicionales al extremo que represento, por ello, le solicito a la señora Juez revocar la providencia atacada y en su lugar, proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución conforme al inciso segundo del artículo 440 ibidem.

Anexo lo enunciado en 17 folios.

Señora Juez, atentamente,



DONNA XIOMARA LOPEZ PRIETO
C.C.No.52.798.236 de Bogotá.
T.P.No.172.885 del C.S.J.

- Reda...
- Correo
- Contactos
- Calendario
- Configurac...
- Ayuda
- Cerrar sesi...

ALLEGO CITATORIO POSITIVO - PROCESO EJECUTIVO No.1100131030-019-2023-00150-00 de IRIS FINANCIAMIENTO S.A. contra INALCRIBAS S.A.S Y OTRO.

To ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co on 2024-02-20 11:58

De [xiomara.lopez](#)

Destinatario ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha Hoy 11:58

Prioridad La más alta

All headers

Detalles Sólo texto

ALLEGO CITATORIO POSITIVO PROCESO EJECUTIVO No.1100131030-019-2023-00150-00 de IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra

Buenos días Señores:

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO No.1100131030-019-2023-00150-00 de IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra INALCRIBAS

ASUNTO: ALLEGO CITATORIO POSITIVO.

Obrando como apoderada judicial de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, me permito allegar copia del citatorio remitido el 6 de febrero de 2024, en el cual se notificó al demandado VLADIMIR LEGUIZAMO VARGAS, con constancia de recibido.

En consecuencia, manifiesto al despacho que procederé al envío del aviso de notificación conforme al Art.292 del C.G.P.

Anexo lo enunciado, contentiva en 16 folios.

Señora Juez, atentamente,

Donna Xiomara López Prieto
C.C.52.798.236 de Bogotá
T.P. 172.885 del C.S. de la J.
Móvil. 313-4904117
xiomara.lopez@alopezjuridicos.co

DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO
ABOGADA

Señora

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.1100131030-019-2023-00150-00 de
IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra INALCRIBAS
S.A.S Y OTRO.

ASUNTO: ALLEGO CITATORIOS POSITIVOS.

Obrando como apoderada judicial de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, me permito allegar copia del citatorio remitido el 6 de febrero de 2024, a la dirección donde recibe notificaciones el demandado **VLADIMIR LEGUIZAMO VARGAS**, con constancia de recibido.

En consecuencia, manifiesto al despacho que procederé al envío del aviso de notificación conforme al Art.292 del C.G.P.

Anexo lo enunciado, contentiva en 15 folios.

Señora Juez, atentamente,



DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO
C.C.No.52.798.236 de Bogotá.
T.P.No.172.885 del C.S.J.

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700119253481	Fecha y Hora de Admisión 2/6/2024 3:32:29 PM
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACIÓN	
Observaciones CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P	
Centro Servicio Origen 6532 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AV CLL 19 4 71 LC 102	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) DONNA XIOMARA LOPEZ PRIETO	Identificación 52798236
Dirección CL 19 # 3 - 50 TO A OF 1803 ED BARICHARA	Teléfono 3134904117

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) VLADIMIR LEGUIZAMO VARGAS	Identificación 79894011
Dirección CL 22 B # 56 - 63 TO 1 AP 903	Teléfono 3114828736

PRUEBA DE ENTREGA
Inter Rapidísimo S.A.
NIT 900281680-7

Fecha y hora de Admisión: 02/06/2024
Tiempo estimado de entrega: 2.7.2024 a 09:00 PM
Guía de Transporte / Servicio: NOTIFICACIONES

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: 700119253481

DESTINO: BOGOTA/CUNDICOL

DESTINATARIO: VLADIMIR LEGUIZAMO VARGAS
Dirección: CL 22 B # 56 - 63 TO 1 AP 903
Calle: CL 22 B # 56 - 63 TO 1 AP 903
Tel: 3114828736
CC: 79894011
Cód. post.: 111321236

REMITENTE: DONNA XIOMARA LOPEZ PRIETO
Dirección: CL 19 # 3 - 50 TO A OF 1803 ED BARICHARA
Calle: CL 19 # 3 - 50 TO A OF 1803 ED BARICHARA
Tel: 3134904117
CC: 52798236
Ciudad: BOGOTA/CUNDICOL

Valor Total: 13.000

Observaciones de Admisión: CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P

CONTRATO: Mensajería EXPRESA (Ley 1366/08 y Res. 3038/11): Enviar hasta 5 kilos. El Remitente y/o Destinatario a quien actúa en su nombre con el uso del servicio, ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com con el punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de texto y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de entrega y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en cualquier momento mi comportamiento financiero (Ley 1254), por no realizar el pago del servicio ALCOBRIC (pago contra entrega) y otras acciones.

SECCION POR: No Sección Fecha por Internet Gestion
1 07 02 2024 15:14
No Sección Fecha por Internet Gestion
0 0 0 0 0

SECCION POR: No Identificación: 124
SELLO

Soporte adicional de entrega

Mensajero: PAMI ANA JUOITH CORRALES RPL ID 6434

Observaciones:

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA DE RECIBIDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 2/7/2024

GENERADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Generación 2/7/2024 15:54:05 PM
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 095917120046141701
Guía Certificación 3000213751986	550521005681

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - <https://www.interrapidísimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
06/02/2024 03:32 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
07/02/2024 06:00 p. m.

BOGOTA\CUND\COL

CASILLERO DOCUMENTO
C32
CASILLERO CARGA
X17

DESTINATARIO VLADIMIR LEGUIZAMO VARGAS
CL 22 B # 56 - 63 TO 1 AP 903

Tel:3114828736 CC 79894011 Cod. postal:111321239

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO



Reimpreso Por: pas6532.bogota
06/02/2024 15:33

Casilleros → BOG 300
Puertas → 20

DATOS DEL ENVIO

Embalaje: SOBRE MANILA
Utr Comercial: \$ 25.000,00
Piezas: 1
Peso x Vol:
Peso en Kilos: 1
No. Bolsa:
No. Folios: 0
Dice Contener:

LIQUIDACION

NOTIFICACIONES

Valor Flete: \$ 12.500,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 500,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 13.000,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

NOTIFICACIÓN

BOGOTA\CUND\COL
CC 52798236
DONNA Xiomara LOPEZ PRIETO
CL 19 # 3 - 50 TO A OF 1803 ED BARICHARA
Cod postal: 11

Tel:3134904117

X _____
Nombre y firma

(Ley 1581)

según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

MOTIVOS DE DEVOLUCION

☐ Desconocido ☐ Retenido ☐ Dirección Errada
☐ No Recibe ☐ No Reclamado ☐ Otros

Fecha 1er Intento
Fallido de Entrega:

Día Mes Año Formato No.

Fecha 2do Intento
Fallido de Entrega:

Día Mes Año Formato No.

Cod./Nombre origen:
Agencia/Punto/Mensajero
6532/pas6532.bogota

Mensajero que entrega

Nota :
Copia no válida como factura.

Observaciones

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P

Recibido por
Nombre claro
X No. Identificación
Firma y Sello de Recibido
Sello
X
Fecha y hora DÍA MES AÑO HORA

DESTINATARIO: Doblar, emboisar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la informacion.



JUZGADO

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DIRECCION

CARRERA 9 No.11-45 PISO 2 TORRE CENTRAL COMPLEJO JUDICIAL EL VIRREY DE BOGOTÁ D.C.
ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-2820099

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P.

SEÑOR(A):

NOMBRE

VLADIMIR LEGUIZAMO VARGAS

DIRECCION

Calle 22 B No.56-63 Torre 1 Apartamento 903 de Bogotá

CIUDAD

Bogotá - Cundinamarca

FECHA: FEBRERO 6 DE 2024
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
INTERRAPIDISIMO S.A.

Numero De Radicación De Proceso

Naturaleza Del Proceso

Fecha De Providencia

1100131030 19-2023-00150-00

EJECUTIVO DE
MAYOR CUANTIA

26 DE ABRIL DE 2.023

IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

VLADIMIR LEGUIZAMO VARGAS

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, a fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, para lo cual podrá comunicarse al teléfono 601-2820099 o al correo electrónico ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o a la dirección Carrera 9 No.11-45 Piso 2 Torre Central Complejo Judicial el Virrey de Bogotá D.C.

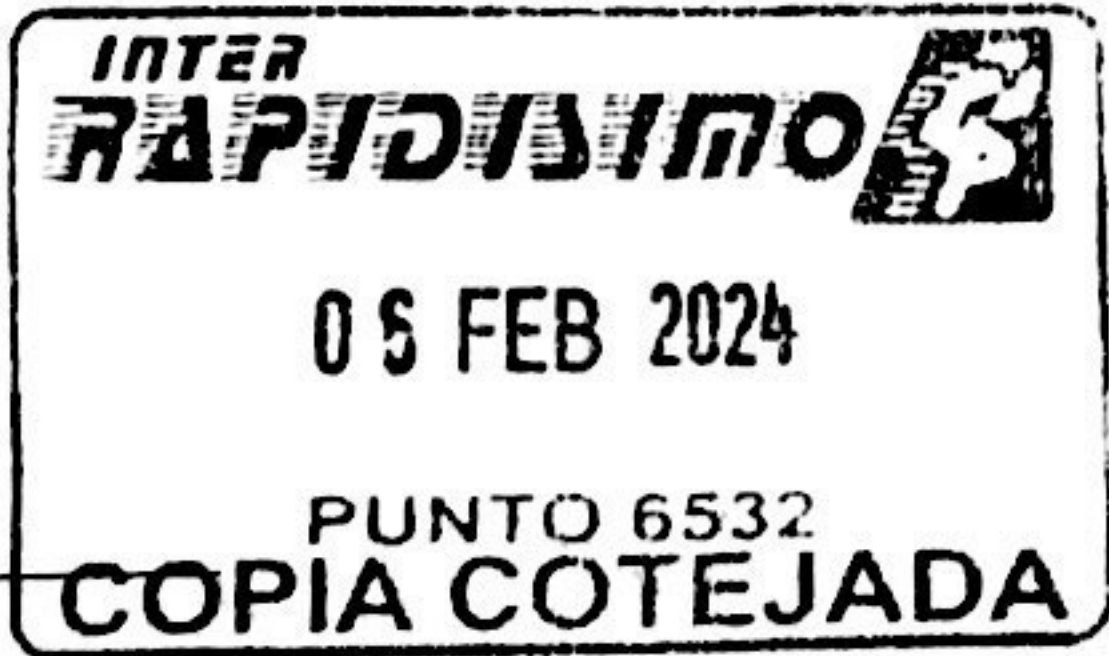
EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombre y apellidos

C.C.

FIRMA



Nombre y apellidos

C.C.52.798.236 DE BOGOTA
T.P. 172.885 29 de la J.

FIRMA

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Tipo de Proceso : Ejecutivo
Radicación : 11001310301920230015000

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía de la siguiente manera:

En favor de **IRIS CF Compañía de Financiamiento S.A.** contra **INALCRIBAS S.A.S.** y **Vladimir Leguizamo Vargas** por las siguientes cantidades:

1. \$209.705.882.00, por concepto de saldo insoluto de capital, representado en la obligación incorporada en el pagaré base de ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 21 de febrero de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. \$3.539.382.00 por concepto de intereses corrientes.

Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

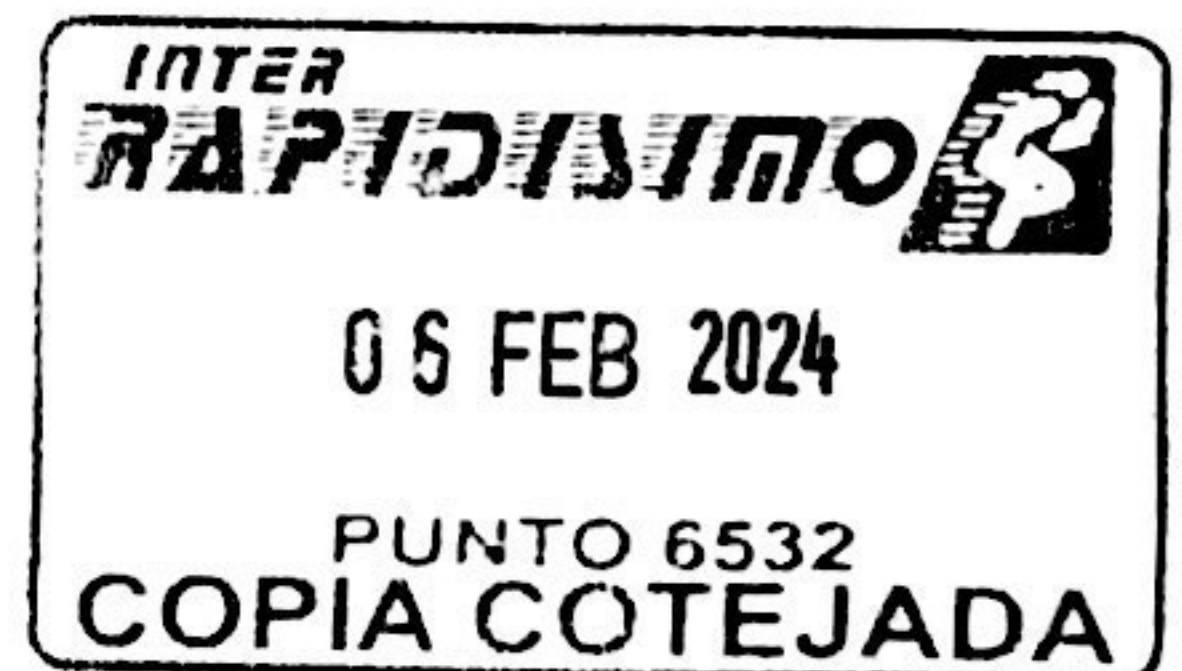
Se ordena al extremo pasivo pagar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C.G del P., o para que dentro del término de ley propongas excepciones.

Librese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. **Donna Xiomara López Prieto** como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ



(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Hoy <u>27/04/2023</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 070</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. (REPARTO)
E. S. D.

SANDRA PATRICIA BUSTAMANTE ALFONSO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.227.255 expedida en Bogotá, en calidad de apoderada general de la entidad denominada **IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, con domicilio en Bogotá, identificada con el Nit.811.007.729-4, conforme al certificado de existencia y representación que adjunto, me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.798.236 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.172.885 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y tramite Proceso Ejecutivo frente a la firma denominada **INALCRIBAS S.A.S.**, con domicilio en Bogotá, identificada con el Nit.900.443.253-2, representada por el señor Vladimir Leguizamo Vargas, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.894.011 de Bogotá o quien haga sus veces, y, en contra del señor **VLADIMIR LEGUIZAMO VARGAS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.894.011 de Bogotá, quien actúa en calidad de avalista, a fin de obtener el pago de las obligaciones principales y accesorias correspondientes al crédito Nro.334446, incorporadas en el pagaré número 695 suscrito el 15 de julio de 2.022, que asciende a la suma de \$209.705.882 junto con los respectivos intereses.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para realizar todos los actos, diligencias y gestiones inherentes al presente poder, en especial para solicitar pruebas, conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, sustituir, presentar recursos, rematar bienes, reasumir el poder que se le otorga y en general para todo lo preceptuado en el Art.77 del C.G.P.

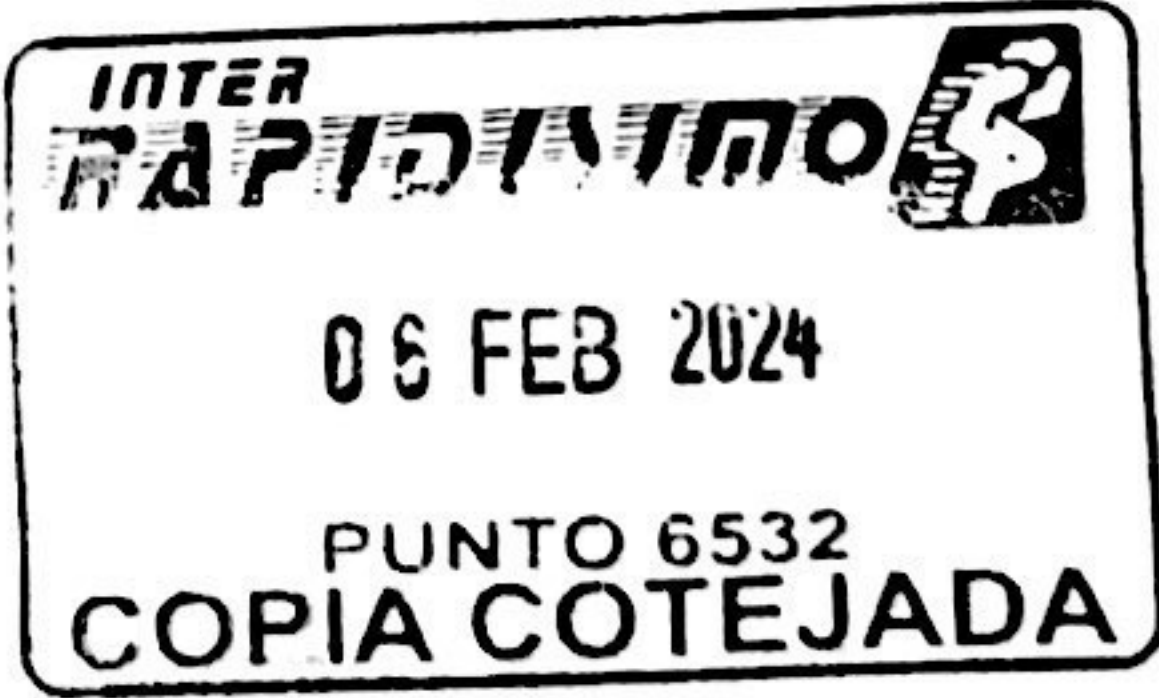
Así mismo, informo al despacho la dirección electrónica de notificación de mi apoderada xiomara.lopez@alopezjuridicos.co

Señor Juez, atentamente,

Sandra Bustamante A
SANDRA PATRICIA BUSTAMANTE ALFONSO
C.C.No. 52.227.255 expedida en Bogotá
IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

ACEPTO EL PODER,

Donna Xiomara López Prieto
DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO
C.C.No.52.798.236 de Bogotá.
T.P.No.172.885 del C.S.J.



Previsualizar mensaje

Responder Responder ... Reenviar Eliminar Imprimir Archivo SPAM Marcar M??s Anterior Siguiente

[Informaci??n Sensible] PODER INALCRIBAS S.A.S. Y OTRO

From Camila Andrea Fuentes Lozada <notificacionesjudiciales@iris.com.co> on 2023-03-24 14:04

Detalles Solo texto Descargar todos los adjuntos

- PODER INALCRIBAS S.A.S. Y OTRO.pdf (~97 KB) completion certificate-PODER INALCRIBAS S.A.S. Y OTRO.pdf (~122 KB)
- CAMARA DE COMERCIO 06-03-2023 - copia.pdf (~311 KB)

Dra. Xiomara, buenas tardes

Le remito poder para iniciar proceso ejecutivo contra el cliente INALCRIBAS.

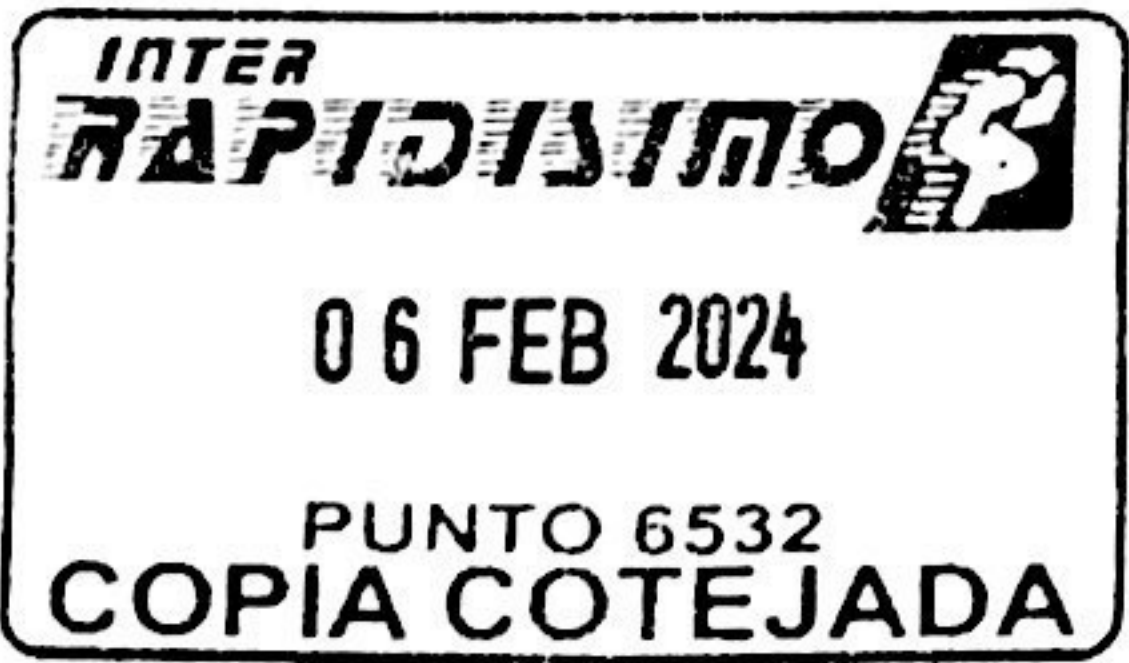
Cualquier inquietud, con gusto ser?? atendida.

Cordialmente,

Mail: notificacionesjudiciales@iris.com.co
Tel??fono: (604) 604 02 22
iris.com.co



Iris CF - Compa??a de Financiamiento S.A. es un establecimiento de cr??dito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener informaci??n legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje por favor inf??rmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Igualmente, le comunicamos que cualquier retenci??n, revisi??n no autorizada, distribuci??n, divulgaci??n, reenv??o, copia, impresi??n, reproducci??n, o uso indebido de este mensaje y/o de sus anexos, est?? estrictamente prohibida y sancionada legalmente. Iris CF - Compa??a de Financiamiento S.A. no asume responsabilidad sobre las opiniones y criterios expresados en este mensaje (salvo certificaci??n en contrario) y tampoco garantiza que su contenido y archivos adjuntos est??n libres de virus e interferencias.



Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.798.236 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.172.885 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la entidad denominada **IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, con domicilio principal en Medellín (Antioquia), identificada con el Nit.811.007.729-4, conforme al poder otorgado por la señora SANDRA PATRICIA BUSTAMANTE ALFONSO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.227.255 expedida en Bogotá, en calidad de apoderada general, me permito acudir a su despacho con el fin de impetrar acción ejecutiva frente a la firma denominada **INALCRIBAS S.A.S.**, con domicilio en Bogotá, identificada con el Nit.900.443.253-2, representada por el señor Vladimir Leguizamo Vargas, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.894.011 de Bogotá o quien haga sus veces, y, en contra del señor **VLADIMIR LEGUIZAMO VARGAS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.894.011 de Bogotá, conforme a las siguientes:

PRETENSIONES

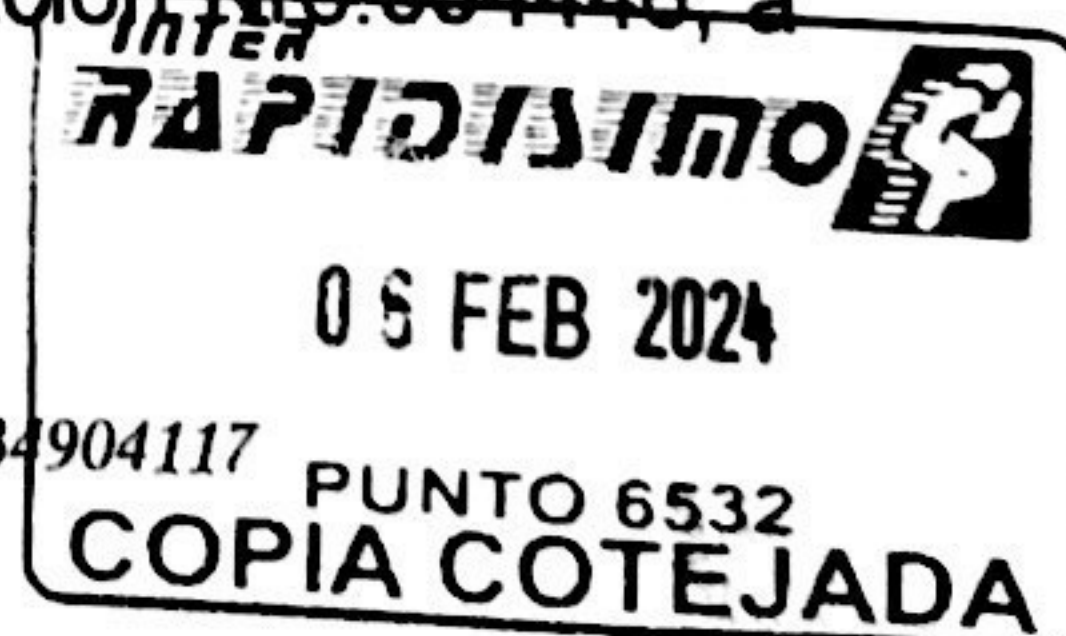
1.- Por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$209.705.882)**, conforme al pagaré número 695 suscrito el 15 de julio de 2.022, por concepto de capital.

2.- La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.539.382)**, conforme al pagaré número 695 suscrito el 15 de julio de 2.022, por concepto de intereses corrientes del 21 de enero al 19 de febrero de 2023.

3.- Por la suma correspondiente a los intereses bancarios moratorios sobre la cantidad relacionada en el ordinal primero, desde el 21 de febrero de 2.023 y hasta cuando el pago se realice.

HECHOS

1.- El señor **VLADIMIR LEGUIZAMO VARGAS**, como persona natural y en su condición de representante de la empresa **INALCRIBAS S.A.S.**, suscribió en favor de la entidad denominada **IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, el pagaré número 695 suscrito el 15 de julio de 2.022, por la suma de \$209.705.882; para cubrir la obligación Nro. 334446, a su cargo.



2.- El titulo valor fue aceptado por la suma mencionada en el hecho anterior, rubro que debía ser cancelado el 20 de febrero de 2.023, asunto que no tuvo ocurrencia.

3.- El accionado **VLADIMIR LEGUIZAMO VARGAS**, se obligó en el titulo valor en condición de avalista de la empresa **INALCRIBAS S.A.S.**

4.- Los ejecutados han sido renuentes con el cumplimiento de la deuda, es así como se ha intentado el cobro de manera directa sin tener respuesta favorable, alegando falta de recursos económicos para cubrirla, por lo cual se intenta el cobro judicial.

5.- En el titulo valor fundamento de las pretensiones, se convino: "... En caso de mora en el pago de la(s) obligación(es) reconoceré(mos) por cada día de retardo intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida...". A su vez, se acordó: "... que La Acreedora queda facultada para acelerar las obligaciones a mi (nuestro) cargo y exigirme judicial y/o extrajudicialmente el pago insoluto de la deuda, junto con los intereses, impuestos, sanciones, seguros, honorarios y gastos, así una o cualquiera de tales obligaciones no se encuentre con plazo vencido, en caso de ocurrencia de alguno de los siguientes eventos: (a) Mora o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas pactadas por concepto de capital e intereses ..."

6.- La demandante haciendo uso de la cláusula aceleratoria convenida en el pagaré número 695 objeto de la acción, tal como se indicó en el numeral anterior, hace exigible el total del capital relacionado en el acápite de pretensiones, toda vez que los deudores incumplieron sus obligaciones.

7.- La suma exigida a través de esta acción, proviene de documento auténtico que cumple con todas las exigencias del art.422 del C.G.P., luego, es procedente el mandamiento de pago impetrado.

DERECHO

Son aplicables los artículos 621, 709 y ss del Código de Comercio y artículos 82, 84, 85, 89 y 422 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

- Un (1) Pagaré original número 695, por la suma de \$209.705.882
- Certificado de existencia y representación de la demandada.
- Certificados de existencia y representación de IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
- Poder para actuar.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es competente señor Juez por la cuantía y el domicilio de los demandados.



TRAMITE

Le corresponde el proceso ejecutivo de mayor cuantía.

ANEXOS

- Los relacionados en el capítulo de las pruebas

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDANTE: En la Carrera 43 A No.7-50 A Piso 17 de Medellín – Antioquia o en la Avenida El Dorado No. 68 C-61 Local 106 Torre Central de Bogotá – notificacionesjudiciales@iris.com.co

PARTE DEMANDADA: INALCRIBAS S.A.S., a través de su representante señor Vladimir Leguizamo Vargas o quien haga sus veces, en la Calle 9 No.41 A - 17 de Bogotá. Me permito informar al despacho que la dirección electrónica registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad accionada es: invalcribas@yahoo.com

El señor **VLADIMIR LEGUIZAMO VARGAS**, en la Calle 22 B No.56-63 Apartamento 903 Torre 1 de Bogotá. vladimir_leguizamo@yahoo.com

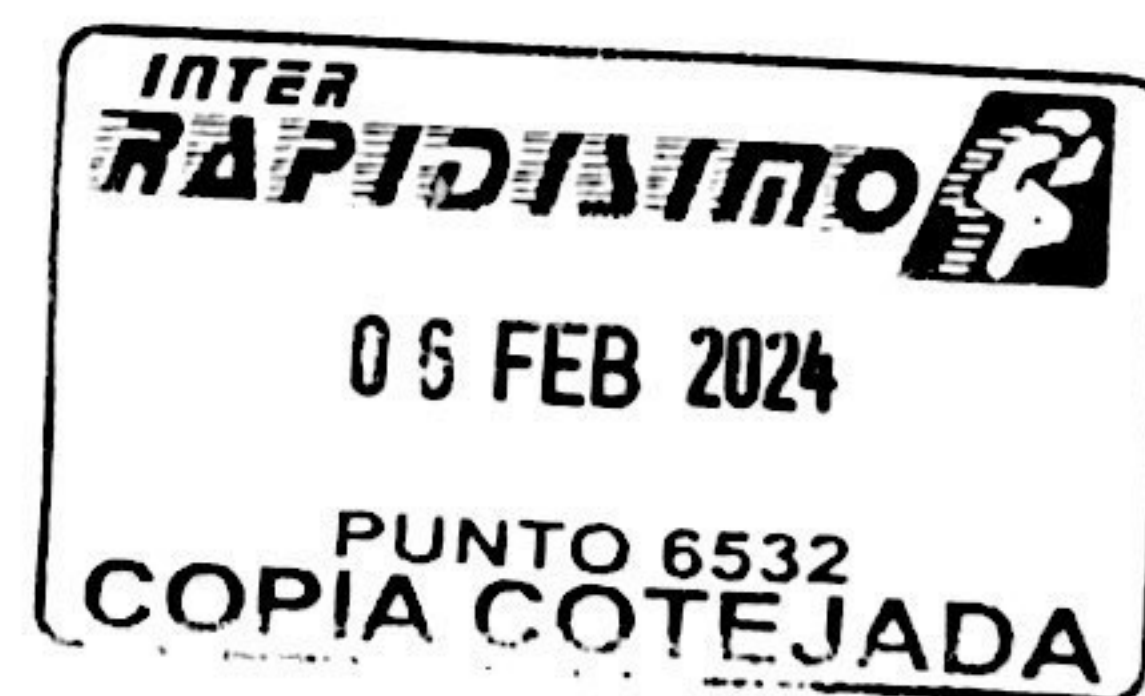
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada, corresponde a la utilizada por el demandado; por virtud, a que fue informada directamente por el accionado en el formato denominado Vinculación Persona Natural del cual adjunto copia.

La suscrita en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina 1803 de la Calle 19 No.3-50 de Bogotá – xiomara.lopez@alopezjuridicos.co

Señor Juez, atentamente,



DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO
C.C.No.52.798.236 de Bogotá.
T.P.No.172.885 del C.S.J.





695

900443253

8138

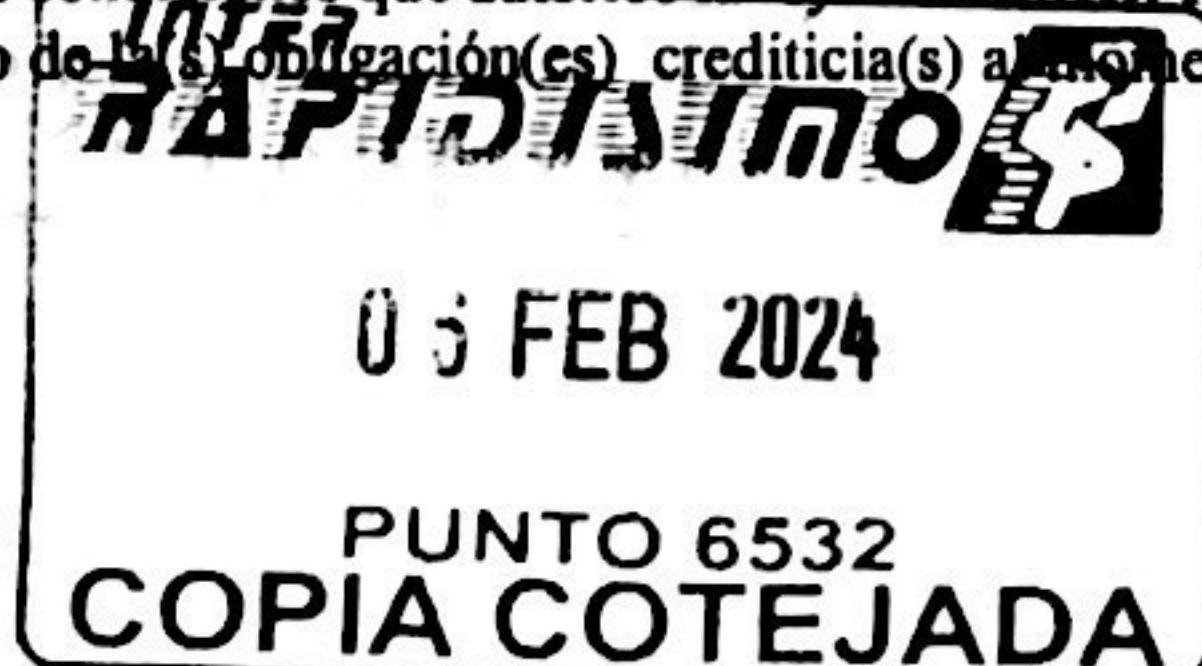
PAGARÉ A LA ORDEN CON ESPACIOS EN BLANCO

N° 695

Las personas naturales y/o jurídicas que suscriben el presente pagaré, identificadas y actuando en la calidad indicadas en el espacio de firmas, expresamente declaran(amos) y aceptan(amos) de manera solidaria, incondicional e indivisiblemente pagar a la orden de Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. en adelante La Acreedora, o a quien represente sus derechos como tenedor legítimo, las siguientes cantidades:

1. Suma de capital: \$ 209.705.882.
2. Intereses corrientes: \$ 3.539.382.
3. Fecha de vencimiento: 20 de Febrero de 2023

PRIMERO. En caso de mora en el pago de la(s) obligación(es) reconocere(mos) por cada día de retardo intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida. **SEGUNDO.** Declaro(amos) que La Acreedora queda facultada para acelerar las obligaciones a mi(nuestro) cargo y exigirme judicial y/o extrajudicialmente el pago insoluto de la deuda, junto con los intereses, impuestos, sanciones, seguros, honorarios y gastos, así una o cualquiera de tales obligaciones no se encuentre de plazo vencido, en caso de ocurrencia de alguno de los siguientes eventos: (a) Mora o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas pactadas por concepto de capital e intereses. (b) Si fuera(mos) demandado(s) o si mis(nuestros) bienes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio de La Acreedora pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a mi(nuestro) cargo. (c) Si las garantías que se otorguen para amparar las obligaciones a mi(nuestro) cargo y a favor de La Acreedora fueren gravadas, enajenadas en todo o en parte, o resultaren insuficientes, se depreciaren de tal manera que no otorguen el respaldo requerido o si fueren perseguidas judicialmente en cualquier acción legal. (d) Por falta de actualización del avalúo del bien dado en garantía, leasing, prenda o arrendamiento operativo, siempre que corresponda. (e) Cuando en los casos que corresponda: (i) no contrate(mos) el(los) seguro(s) que debe(n) expedirse a favor de La Acreedora para amparar el(los) riesgo(s) de muerte del(de los) otorgante(s) del presente pagaré o del(de los) bienes dados en garantía leasing, prenda o arrendamiento operativo, (ii) se produzca la terminación del(de los) mismos por falta de pago de las primas o no lo(s) mantenga(mos) vigente por cualquier causa, o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por La Acreedora derivadas de estos conceptos en los eventos en que La Acreedora haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). (f) Por ser vinculado(s) o condenado(s), por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos relacionados con lavado de activos o financiación al terrorismo, o sea(mos) incluido(s) en listas para el control y prevención de estos delitos administrados por cualquier autoridad nacional o extranjera. (g) Por la muerte de cualquiera de los deudores. (h) Cuando el(los) deudor(es) hubiere(n) incumplido cualquier compromiso asumido con La Acreedora, en un documento y/o carta de compromiso, cualquier denominación de mandato o en un reglamento de crédito, suscrito y/o aceptado por el(ellos). (i) Cuando el(los) deudor(es) solicite(n) o este(n) inmersos en procesos de reorganización empresarial, acuerdo privado con acreedores, proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante, liquidación judicial o voluntaria, o disolución, en aquellos casos en que la ley así lo permita. (j) en caso de cambio de control, fusión, escisión o enajenación global o parcial de activos, cuando con ocasión de estos, a juicio de La Acreedora se dificulte el cumplimiento de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo. (k) Si se comprueba la existencia de falsedad en la información proporcionada por mi(nosotros) o si fuera falsa o incompleta cualquiera de las declaraciones hechas por mi(nosotros). **TERCERO.** Con sujeción al artículo 69 de la Ley 45 de 1990, La Acreedora podrá restituir el plazo de la obligación cuando así lo convenga expresamente con el(los) deudor(es), evento en el cual los intereses de mora se cobrarán únicamente sobre las cuotas periódicas vencidas, aún cuando comprendan solo intereses. **CUARTO.** Manifiesto(amos) además que para efectos del artículo 1583 y demás normas concordantes del Código Civil, mis(nuestras) obligaciones se tendrán como indivisibles y mi(nuestra) responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que La Acreedora o cualquier otro tenedor legítimo otorgue a solicitud de uno o cualquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna mi(nuestra) obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales acepto(amos) expresamente desde la fecha. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de La Acreedora o de cualquier otro tenedor legítimo. **QUINTO.** Reconocemos nuestra solidaridad respecto de las obligaciones que de manera conjunta sean otorgadas a nuestro favor por parte de La Acreedora, por lo tanto todos los gastos e impuestos que cause este título valor serán a mi(nuestro) cargo, lo mismo que los honorarios del abogado, los costos y gastos del cobro pre jurídico o jurídico, el valor de(los) avalúo(s), el valor de las primas de seguros inherentes a la naturaleza del crédito o de la garantía y los demás gastos que por concepto legal o convencionalmente estén a nuestro cargo. Cuando dichos conceptos hayan sido pagados directamente por La Acreedora o cualquier otro tenedor legítimo, igualmente prometo(emos) pagar solidaria e incondicionalmente y a su orden, las sumas por ella sufragadas, valores que serán incorporados en este pagaré y quedarán sujetos a las condiciones del mismo. **SEXTO.** Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará La Acreedora o el tenedor legítimo de este instrumento en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados. **SÉPTIMO.** Las obligaciones a mi(nuestro) cargo serán las que consten en los registros sistematizados o libros, registros y comprobantes de contabilidad de La Acreedora o el tenedor legítimo de este instrumento, las cuales acepto(amos) en todo lo que les sea inherente. **OCTAVO.** Autorizo(amos) a La Acreedora a pagarse todas las sumas de dinero adeudadas tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, primas, costos, gastos de cobranza judicial o prejudicial de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualquiera de las agencias del país de La Acreedora. **NOVENO.** El(los) otorgante(s) del presente pagaré autorizo(amos) a La Acreedora o a quien represente sus derechos para capitalizar los intereses si llevan más de un (1) año de vencidos o en el término y bajo las condiciones que autorice la ley. **DÉCIMO.** PREPAGOS: La Acreedora exigirá el pago de hasta el valor equivalente al 1% del saldo de la(s) obligación(es) crediticia(s) al momento del prepagó; siempre y cuando sea procedente con los límites establecidos



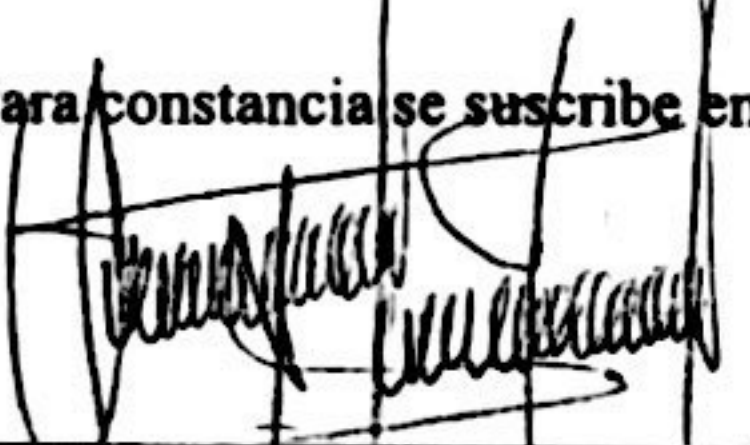
M138750010001211567846

PAGARE 1
695

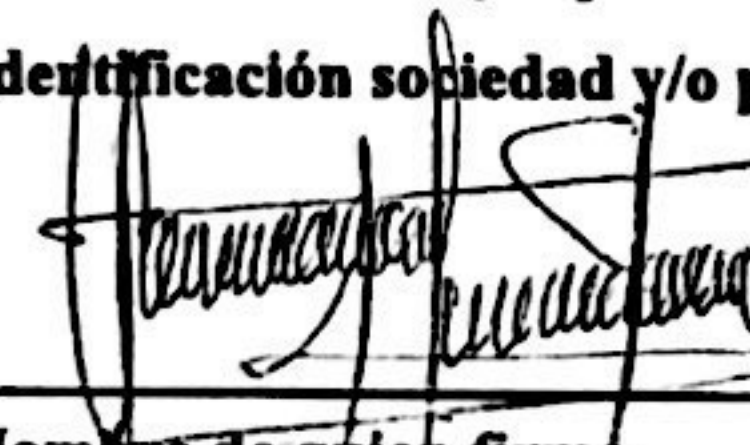
8138

en la ley vigente. **DÉCIMO PRIMERO: Instrucciones de diligenciamiento de espacios en blanco:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, yo(nosotros) expresamente y de manera irrevocable autorizo(amos) a La Acreedora para llenar los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación: (1) **Suma de capital.** Corresponderá al valor del monto de todas las sumas que por cualquier concepto y/o producto adquirido con La Acreedora y obrando como deudor, codeudor, avalista, fiador, emisor, pagador, y/o cualquier otro, le esté(mos) debiendo a La Acreedora por el valor de una o algunas de tales obligaciones a elección de ésta, incluyendo sin limitarse al valor de capital, pago de primas de seguros y avalúos asumidos por mi(nosotros), comisiones, cargos, sanciones, multas o cualquier otra suma a mi(nuestro) cargo, originada en cualquier tipo de obligación con La Acreedora. (2) **Intereses corrientes.** El importe del título correspondiente a intereses, será llenado con el valor de los intereses pendientes de pago por parte mia(nuestra) y se sujetarán a la tasa fija o a la tasa variable que se calcula de acuerdo a la tasa base (DTF o IBR) más los puntos porcentuales que haya(mos) pactado con La Acreedora reflejada en términos E.A. (3) **Fecha de vencimiento.** La fecha de vencimiento corresponderá a aquella en la que se presente el incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, o en la que se configure cualquiera de los eventos de vencimiento de plazo pactados en la cláusula segunda del presente pagaré.

Para constancia se suscribe en Bogotá, el día 15 de Julio de 2022, el cual se entrega para ser negociable.


Nombre de quien firma LEGUIZAMO VARGAS VLADIMIR
Identificación Cédula de ciudadanía - 79894011
Calidad en la que firma Representante legal
Condición en la que firma Deudor
Nombre sociedad y/o persona que representa INALCRIBAS SAS
Identificación sociedad y/o persona que representa 9004432532




Nombre de quien firma LEGUIZAMO VARGAS VLADIMIR
Identificación Cédula de ciudadanía - 79894011
Calidad en la que firma Persona natural
Condición en la que firma Avalista



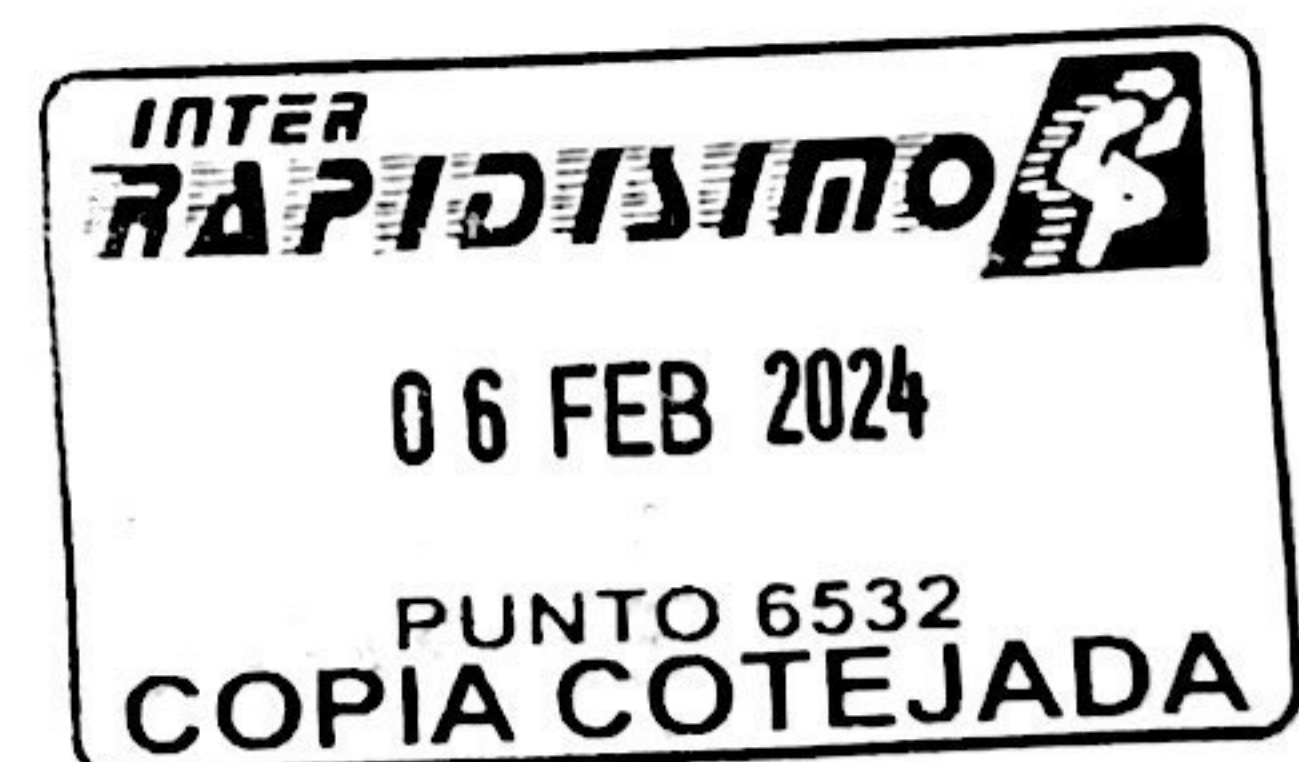
IRIS


Tomador de Firma
Trámite Interno IRIS CF - COMPAÑIA
DE FINANCIAMIENTO S.A.



M138750010002211567843
CARTA DE INSTRUCCIONES 1
695

8138





Código: GCM-F-VT-03 Versión: 08

Vinculación Persona Natural

INTER
RAPIDISIMO

06 FEB 2024

PUNTO 6532

COPIA COTEJADA

Defensor de Consumidor Financiero:

Defensoría del Cliente Laguado Giraldo

Calle 70 A N° 11-83,

Barrio Quinta Camacho, Bogotá D.C.

Tel: (1) 543 98 50, Fax: 543 98 55

E-mail: reclamaciones@defensorialq.com.co

www.defensorialq.com.co

Deudor ☐

Avalista ☒

Titular ☐

Corutular ☐

Fecha 2022 09 27

Este formulario debe ser diligenciado en su totalidad por el cliente en letra impresa, sin tachones ni enmendaduras

1. Producto a solicitar

Producto ☒ Crédito ☐ Leasing ☐ Factoring ☐ CDT ☐ Ciudad

2. Información Personal

Primer Apellido **LEGUIZAMO** Segundo Apellido **VARGAS** Nombre Completo **VLADIMIR**

Documento de Identidad ☒ CC ☐ CE ☐ Registro Civil ☐ TI ☐ Pasaporte **79.894.011** Fecha de expedición **1996 01 18** Expedida en **BOGOTA**

Sexo ☒ F ☐ M Lugar de Nacimiento **BOGOTA** País **COLOMBIA**

Fecha de Nacimiento **1977 11 02** Reside en Colombia ☒ Si ☐ No Nacionalidad (Indique si tiene doble o múltiple nacionalidad) ☒ Colombiano ☐ Estadounidense ☐ Otra ☐ Cuál?

Estado civil actual ☐ Soltero ☒ Casado ☐ Viudo ☐ Unión Libre ☐ Separado ☐ Religioso ☐ ¿Es jefe(a) de hogar? ☒ Si ☐ No ☐ ¿Tiene personas a cargo? ☐ Si ☒ No ☐ N° de personas a cargo **0**

Grado de escolaridad ☐ Primaria ☐ Bachiller ☐ Técnico ☐ Tecnológico ☒ Título obtenido **INGENIERO INDUSTRIAL** Vivienda ☒ Propia ☐ Arrendada

Universitario ☒ Posgrado ☐ Ninguno Tipo de vivienda ☒ Apartamento ☐ Casa ☐ Cuarto de Inquilinato ☐ Sin respuesta ☐ Vivienda indígena ☐ Otro tipo de vivienda ☐ Familiar ☐ Arrendada

Tiene historial crediticio con la Compañía ☐ Si ☒ No ☐ Cuanto en otro tipo de estructura ☐ Sin respuesta ☐ Vivienda indígena ☐ Otro tipo de vivienda ☐ Familiar ☐ Arrendada

No de bienes raíces Dirección residencia actual (Con # de Interior) **CALLE 22B 56 - 63 TORRE 1 APTO 903** Antecedencia en la vivienda **7 AÑOS**

Barrio **SALITRE** Ciudad **BOGOTA** Departamento/Estado **C/MARCA** País **COLOMBIA**

Teléfono Celular **3114828736** Correo electrónico **vladimir_leguizamo@yahoo.com** Estrato socioeconómico **1 2 3 4 5 6**

A razón de su condición personal o laboral, posee alguna (s) de las siguientes características:

¿Es reconocido públicamente? ☐ Si ☒ No ☐ ¿Maneja recursos públicos de campañas o partidos políticos? ☐ Si ☒ No ☐ ¿Es o tiene vínculos con un funcionario público? ☐ Si ☒ No ☐

Si respondió afirmativamente alguna de las respuestas anteriores, por favor diligencie el Anexo Información PEPs.

Si usted es víctima de alguno de los siguientes delitos, por favor diligencie el Anexo Información PEPs:

Víctima conflicto armado

Otro, ¿Cuál?

¿Posee usted o la Compañía que representa algún vínculo con algún cliente activo, funcionario, accionista, representante legal, miembro de Junta Directiva o administrador de la CF - Compañía de Financiamiento S.A.P?

☐ Si ☒ No

Nombre completo No de documento (opcional) Tipo de vínculo

Si es menor de edad o delega su representación, diligencie el Anexo Información PEPs:

Nombre y apellidos completos del representante

N° de identificación

Dirección

Teléfono

3. Actividad económica

Ocupación ☒ Empleado ☐ Independiente ☐ Estudiante ☐ Ama de casa ☐ Rentista ☐ Jubilado ☐ Clientes por bolsa ☐ Desempleado ☐ Empresario

Religioso ☐ Transportador ☒ Otro ☐ ¿Cuál? Tipo de empleador ☒ Privado ☐ Público ☐ Mixto

Sector económico ☐ Servicios financieros ☐ Comunicaciones ☐ Transporte ☒ Industrial ☐ Comercio ☐ Agropecuario ☐ Construcción ☐ Recursos Humanos ☐ Otro ☐ ¿Cuál? Código CIIU

4. Información Laboral (por favor diligencie esta información si es empleado o independiente)

Nombre de la empresa o establecimiento **INALCRIBAS SAS** NIT **400443263-2**

Correo Laboral **gerencia.general@inalcribas.com.co** Dirección Empresa **CALLE 22B 56-63 TORRE 1 APTO 903**

Barrio **GORGONZOLA** Ciudad **BOGOTA** Departamento **C/MARCA** Teléfono **3114828736**

*U.S. PERSON incluye ciudadanos y residentes de los Estados Unidos, poseedores de una Green Card de los Estados Unidos o que cumplen el requisito de presencia sustancial en los Estados Unidos mayor a 183 días durante los últimos tres años

**PEP: Persona expuesta públicamente

Tipo de contrato: Fijo Indefinido / Fecha de ingreso: 11/01/2024 / Cargo u oficio: Operativo / Administrativo / Comercial / Directivo / Nombre del cargo u oficio: GERENTE GENERAL

Tipo de pensión: Vejez / Invalidez / Sobrevivencia / Retiro Programado / Renta Vitalicia / Tiempo de la actividad: / Pensionado por: Fondo Privado / Colpensiones / Otro / ¿Cuál?:

Actividad económica principal: Comercial / Transportar / Profesional que ejerce / ¿Obligado a llevar contabilidad?: Si / No / Actividad económica secundaria: Independiente que ejerce su profesión? Si / No / Tiempo de la actividad: Meses / Ventas anuales: / Número de emplead: / TRANSPORTE

5. Envío de correspondencia

Casa / Oficina / Correo electrónico / Otro / ¿Cuál?:

6. Información Financiera

Total ingresos mensuales (actividad principal): Salario: 8,000.000 / Deducciones: 1,230.000 / Salario neto: 6,770.000 / Ingresos por honorarios: / Ingresos por comisiones: 4,900.000 / Otros ingresos: 6,900.000 / Total ingresos mensuales: 18,570.000 / Total egresos mensuales: Gastos Familiares: 1,500.000 / Préstamos / Crédito: 13,700.000 / Arrendamientos: / Educación: / Otros egresos: / Total egresos mensuales: 15,200.000

Total activos: 3,708,425.000 / Total pasivos: 125,887.000 / Total patrimonio: 2,992,538.000

Detalle de otros ingresos, ingresos no operacionales u originados en actividades diferentes a la principal

TRANSPORTE Y ARRENDOS

¿Declara renta? Si / No

Si la respuesta es afirmativa, por favor anexar copia de la declaración de renta con sus anexos.

7. Operaciones en otras monedas

¿Realiza operaciones en monedas virtuales? Si / No / Bitcoin / Namecoin / Petro / Dogecoin / Ethereum / Litecoin / Otra / ¿Cuál(es):

¿Es responsable de impuestos en EEUU (US Person)?

Si / No

MI número de SSN/TIN es:

Efectúa transacciones en moneda extranjera?

Si / No

Corresponde a: Importaciones

Exportaciones

Inversiones

Pago de servicios

Préstamo en moneda extranjera

Envío/recepción de giros y remesas

Otro / ¿Cuál?:

Productos financieros

Posee cuentas/productos financieros en el exterior?

Si / No

Tipo de Producto

Nombre de la Entidad Financiera

Nº del producto

Moneda

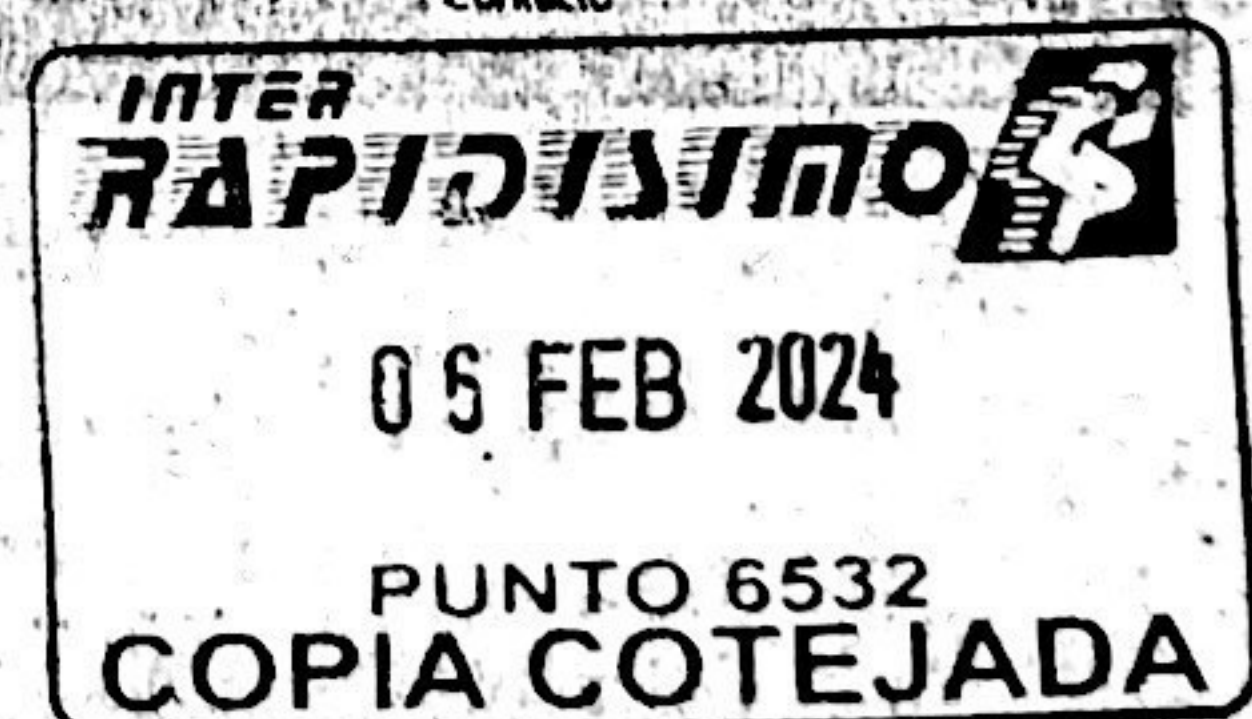
Monto

País

Ciudad

8 Referencias

FAMILIAR QUE NO VIVA CON USTED: Nombre: SANDRA NAVARRO, Parentesco: CUÑADA, Dirección: C/ 12-60, Ciudad: BOGOTÁ, Barrio: USMATA, Teléfono: 311-202044 / PERSONAL: Nombre: ROSAL VALENCIA, Dirección: C/ 3 SUR 160-31, Ciudad: BOGOTÁ, Barrio: DE LA AMERICA, Teléfono: 316-498750 / FINANCIERA: Entidad: BANCO BOGOTÁ, N° de cuenta: 1350806615, Producto: C/ 12-60, Sucursal: RESTREPO / COMERCIAL: Nombre: , Ciudad: , Teléfono: , Contacto:



Aplica solo para Crédito

9. Características de la Operación

Tipo de Operación	Individual	Amortización	Mensual	Trimestral	Al vencimiento	Otro	¿Cuál?
Destino del Crédito	Consumo	Actividades Productivas	Vehículo de uso personal	Vehículo productivo	Otro	¿Cuál?	

Si el producto a financiar es un vehículo diligencie los siguientes campos:

Rango de financiamiento del vehículo %	Estado del vehículo a financiar	Tipo de servicio del vehículo a financiar	Tipo de Transporte
	Nuevo Usado	Público Particular	Pasajeros Carga

10. Información Tributaria

Gran contribuyente	Resolución N°
Régimen común	No contribuyente Régimen ordinario Régimen simplificado Régimen contributivo especial

11. Datos del conyuge o compañero permanente

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre Completo
NAVARRO	RODRIGUEZ	DEYCY YANED
Documento de Identidad	Número	Fecha de Nacimiento : Lugar de Nacimiento
CC / CE / TI / Registro civil	52.284.698	77-10-08 BOGOTA
Empresa donde trabaja	Cargo u oficio	
INALCRIBAS SAS	COORDINADORA DE CONTRALORIA	
Ciudad	Celular	
BOGOTA	3504951496	

12. Información de activos - Deudor

Finca raíz	Finca raíz
Inmueble 1	Inmueble 2
Casa	Casa
Apartamento	Apartamento
Otro / ¿Cuál? FINCA	Otro / ¿Cuál? FINCA
Dirección	Dirección
VIA TOCAMA - GIRARDOT	Calle 226-56-63
Saldo Hipoteca	Saldo Hipoteca
	520.000.000
Hipotecado a:	Hipotecado a:
	FINA
Vehículo	Vehículo 2
Marca	Marca
Modelo	Modelo
Placa	Placa
Saldo de Deuda	Saldo de Deuda
Prenda a favor de:	Prenda a favor de:
Entidad de la Deuda	Entidad de la Deuda
Valor Comercial \$	Valor Comercial \$

Activos y Pasivos

Otros Activos	Descripción	Valor
Otros Pasivos	Descripción	Valor
	ACCIONES MINERVA SAS	2.190.000.000

(*) Si la cantidad de activos que usted posee es superior a los campos existentes, escriba la información en una hoja anexa.

13. Información para productos Leasing/Renting

Valor total de activo (impuestos incluidos) \$	Valor a financiar (Solo para leasing) \$	Opción de Compra X
Descripción del Activo		
Tipo	Vehículo	Equipo
Producto	Nuevo Usado	Nuevo Usado
Leasing		
Arrendamiento		
Seguro por his CF - Compañía de Financiamiento SA	Características de activo	
Si No	Retorna No	
Características del Proveedor		
Nombre	NI	Contacto o vendedor



14. Declaración de origen de fondos

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas legales concordantes para la apertura y manejo de certificados de depósito a término, operaciones de crédito, títulos valores, etc. (.) realice la siguiente declaración de origen de fondos a Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A.

1. Los recursos que entregue provienen de las siguientes fuentes:

Ahorro Honorario Salario ☒ Pensiones Flujo de caja negocio Venta de Activos Herencia Donación Otro ¿Cuál? _____

2. Declaro que los recursos que entregue no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas por el código penal colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros constituyan depósitos a mi nombre con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones distintas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

15. Declaración FATCA

He permanecido más de 183 días en el último año, o 183 días durante los últimos 3 años, dentro del territorio de los Estados Unidos.

Si No ☒

Soy poseedor de la tarjeta verde o "Green Card" de los Estados Unidos (Tarjeta de Residencia).

Si No ☒

Recibo cualquier ingreso bruto procedente de la venta u otra disposición de cualquier propiedad que pueda producir intereses o dividendos cuya fuente se encuentre dentro de los Estados Unidos.

Si No ☒

16. Autorizaciones y Declaraciones

Declaro que la información que he suministrado es veraz, actual, verificable, completa y exacta. Así mismo, autorizo en forma permanente e irrevocable a Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. y a las entidades que con avel de Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. Intermedien o llegaren a intermediar en el proceso de aprobación del producto solicitado, o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito o producto solicitado para:

a) Consultar en Datacrédito, Cifin, o en cualquier otra central de información de riesgo, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.

b) Reportar a Datacrédito, Cifin, o a cualquier otra central de información de riesgo, datos relacionados con el cumplimiento oportuno o el incumplimiento en caso de presentarse, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de mi desempeño como deudor, y a conservar dicha información durante el tiempo establecido en la normatividad vigente.

c) Suministrar a Datacrédito, Cifin, o a cualquier otra central de información de riesgos de datos relativos a mis solicitudes de crédito así como otros afines a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.

d) En caso de instaurar alguna queja o reclamación ante el Defensor del Consumidor Financiero, autorizo expresamente a Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. para que la información sujeta a reserva sea suministrada a la Defensoría con el fin de atender dicho requerimiento.

e) Me obligo a notificar a Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. todos los cambios relacionados con los datos aquí consignados, reportando las novedades de manera oportuna. En todo caso actualizaré por lo menos una vez al año toda la información del formulario de vinculación soportándola con los documentos necesarios. Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. podrá monitorear y conservar todo tipo de comunicaciones que se realicen entre las partes.

Autorizo a Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. para: 1) Diligenciar los espacios en blanco de la presente solicitud de acuerdo con la información resultante de la entrevista o con base en las instrucciones emitidas por mí; 2) Para que a través del contacto que relaciono a continuación, se efectúe intercambio de información, se realicen requerimientos y se de cualquier tipo de notificación, que pueda tener efectos legales entre las partes; 3) Para monitorear, grabar y conservar copias de todas las comunicaciones que se establezcan entre ellos incluyendo, pero sin limitarse a correos electrónicos, llamadas telefónicas y correspondencia postal. Las pruebas que puedan obtenerse por este procedimiento, serán aceptadas por las partes como válidas en un procedimiento judicial. 4) Para que realice el tratamiento de mis datos personales, actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión, de acuerdo con los fines expuestos en el Aviso de Privacidad y las Políticas para el tratamiento de Datos Personales, los cuales se encuentran en la página web www.dannregional.com.co y me han sido explicados en cuanto a su finalidad y alcance.

Nombre Vladimir Leguano Vargas CC 79894011 Teléfono 3114028436 Cargo Gerente

Dirección Call 22b No 56-63 Tur 1 Apt 903 Correo electrónico vleduiv-leguano@yuhoo.com

Declaro(amos) que Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. me(nos) ha informado de manera clara todo lo relacionado con sus productos y servicios, incluyendo los cargos o costos por su utilización, los riesgos que se derivan de su utilización y su respectiva prevención, como también el uso de los diferentes canales en forma segura y los entes de atención al consumidor financiero como el área de servicio al cliente de Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A., el Defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera o el Autoregulador del Mercado de Valores, con relación a la intermediación de valores. También declaro(amos) que he(mos) recibido la asesoría adecuada respecto a los productos y servicios, incluidos los contratos y reglamentos que los instrumentan, y que en cualquier momento podré(mos) acceder a dicha información en la página web www.dannregional.com.co o en cualquier agencia.

Autorizo voluntariamente, en forma permanente e irrevocable a Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. para que me envíe correos electrónicos y/o mensajes de texto a mi dispositivo móvil, que correspondan a información referente a mi relación comercial crediticia con la Compañía o a información comercial, legal, de productos, seguridad, o de servicios de cualquier índole que se considere apropiada para la prestación de los servicios. Si ☒ No ☐

Espacio para ser diligenciado por el gerente de cuenta
Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A.

Nombre	<u>Eduardo Suarez Ortiz</u>	
Código	<u>383</u>	Agenda <u>200</u>
Remitido por Generador	Si No ☐	

Firma	<u>[Firma]</u>
CC	<u>7183526</u>

Espacio para ser diligenciado por el cliente

Firma	<u>Vladimir Leguano</u>
Nombre	<u>Vladimir Leguano</u>
CC	<u>79.894.011</u>



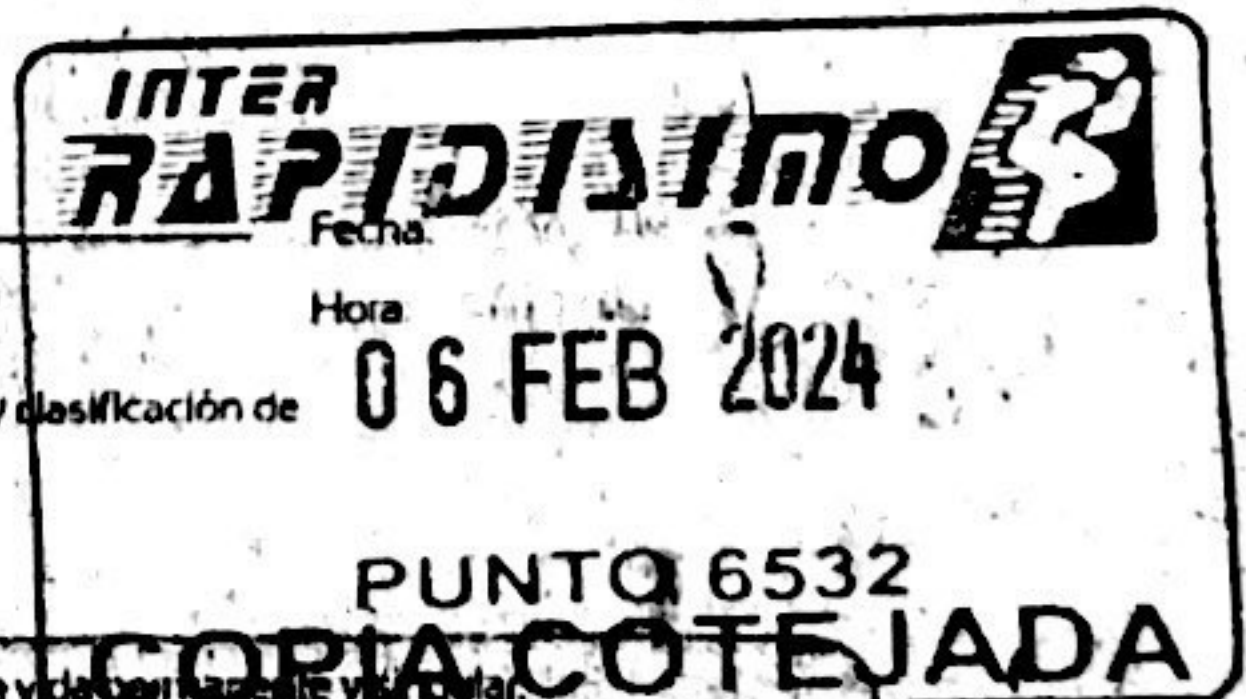
Obrado en común ☐ Representante ☐ Apoderado ☐

Lugar de visita/entrevista: Domicilio cliente Otro Lugar, ¿Cuál? _____

Estimado cliente, recuerde que usted tiene el derecho a solicitar a la compañía la información sobre su calificación y clasificación de riesgo que le asigne la entidad junto con los fundamentos que la justifican.

Definiciones

- Unión marital de hecho: Vínculo que surge con ocasión de la unión entre dos personas, que sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular.
- Sociedad conyugal: Vínculo que surge con ocasión del matrimonio perfeccionado ante Notario, Juez, confesión religiosa o Iglesia acreditada para ello, en la forma y con las solemnidades y requisitos establecidos por la ley.
- Familiares hasta el segundo grado de consanguinidad: Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos.
- Familiares hasta el segundo grado de afinidad: Suegros, yernos, nueros, cuñados, hijastros, padrastros, nietos del cónyuge o compañero permanente, abuelos del cónyuge o compañero permanente.
- Familiares hasta el primer grado civil: Hijos adoptivos, padres adoptantes.



RV: RECURSO DE REPOSICION PROCESO EJECUTIVO No.1100131030-019-2023-00150-00 de IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra INALCRIBAS S.A.S Y OTRO.

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/04/2024 16:28

Para: Jeyson Mauricio Castellanos Gutierrez <jcastellag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (12 MB)

RECURSO DE REPOSICION PROCESO EJECUTIVO No.1100131030-019-2023-00150-00 de IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra INALCRIBAS S.A.S Y OTRO..pdf; ALLEGO CITATORIO POSITIVO PROCESO EJECUTIVO No.1100131030-019-2023-00150-00 de IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra INALCRIBAS S.A.S Y OTRO..pdf;

De: xiomara.lopez <xiomara.lopez@alopezjuridicos.co>

Enviado: lunes, 8 de abril de 2024 3:59 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION PROCESO EJECUTIVO No.1100131030-019-2023-00150-00 de IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra INALCRIBAS S.A.S Y OTRO.

No suele recibir correos electrónicos de xiomara.lopez@alopezjuridicos.co. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes Señora:

JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO No.1100131030-019-2023-00150-00 de IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra INALCRIBAS S.A.S Y OTRO.

ASUNTO: REPOSICIÓN.

Obrando como procuradora judicial del extremo activo de la litis, dentro del asunto de la referencia, me permito allegar recurso de reposición frente a la providencia del 2 de abril de 2.024, mediante la cual se dispuso no tener en cuenta los tramites de notificación al demandado **VLADIMIR LEGUIZAMO VARGAS**, a efecto de que se revoque y en su lugar, se profiera auto que ordene seguir adelante la ejecución.

Anexo lo enunciado, contentiva en 19 folios.

Señora Juez, atentamente,

Donna Xiomara López Prieto

C.C.52.798.236 de Bogotá

T.P. 172.885 del C.S. de la J.

12/4/24, 9:38

Correo: Jeyson Mauricio Castellanos Gutierrez - Outlook

Móvil. 313-4904117

xiomara.lopez@alopezjuridicos.co

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO:11001310301920230015000

Hoy 15 de ABRIL de 2024 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia: 16 de ABRIL de 2024 a las 8:00A.M. Finaliza: 18 de ABRIL de 2024 a las 5:00P.M

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria